



Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Desarrollo Productivo



APRUEBA CONTRATO EN COMODATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

Chillán Viejo, 24 AGO 2017

DECRETO N° 2835

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 9.12.08 y 2040 del 10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 209 de 27.01.2010, que establece la subrogancia automática del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

- 1.- El Convenio de Cooperación mutua y contrato en comodato con SERNAC VIII REGION DEL BIO BIO, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 825 del 06 de Mayo de 2009.
- 2.- Contrato en comodato entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo con Servicio Nacional del Consumidor, de fecha 04 de Agosto de 2017.

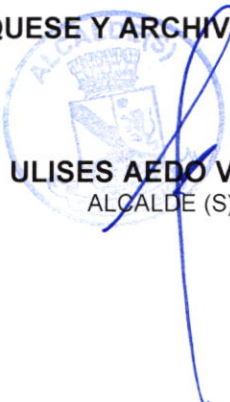

DECRETO

- 1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato en Comodato de fecha 04 de Agosto de 2017, entre Servicio Nacional del Consumidor y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.
- 2. **NOMBRESE** coordinadora responsable del contrato antes mencionado a la Sr. Pamela Vergara Cartes, Jefa de Unidad de Desarrollo Económico Local; o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 UAV/HHH/OES/PVC/rra.
 DISTRIBUCION: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, UDE, SERNAC.



ULISES AEDO VALDES
 ALCALDE (S)


 23 AGO 2017

Servicio Nacional del Consumidor Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Nº Versión: 2.0	Estado: Vigente	Página 1 de 2
	Formato Contrato Comodato SFM		

CONTRATO EN COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
CON
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

En Chillán Viejo, a 04 agosto de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** representada por su Alcalde, don **Felipe Aylwin Lagos**, por una parte, y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, (SERNAC), representado por su Director Regional, don **Juan Pablo Pinto Géldrez**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Abril de 2009, se suscribió entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** y el **Servicio Nacional del Consumidor** un convenio para la instalación de una Plataforma SERNAC*facilita* Municipio que funciona como dependencia administrativa de la Municipalidad, y que tiene por objeto contribuir a la descentralización de las funciones que a través del SERNAC, cumple el Gobierno en la comuna, en lo relativo a las materias de protección al consumidor.

SEGUNDO: Con el objeto de agilizar el trabajo interno de la referida Plataforma SERNAC*facilita* Municipio y mejorar sus posibilidades de comunicación al exterior y con el consumidor, el SERNAC, ha resuelto entregar en comodato a la oficina indicada los siguientes muebles de su propiedad:

Servicio Nacional del Consumidor Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Nº Versión: 2.0	Estado: Vigente	Página 2 de 2
	Formato Contrato Comodato SFM		

Butaca:

Características Técnicas:

Marca : No aplica

Color : Negra

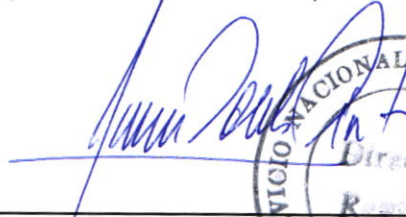

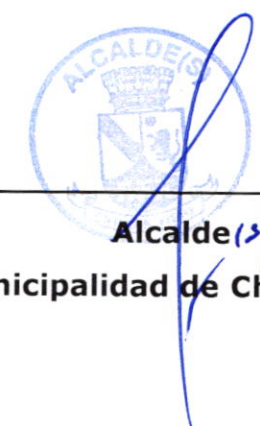

Material : Plástico

Nº de Inventario: 2108010010702010108012

TERCERO: Las especies indicadas se entregan en comodato a la **I. Municipalidad de Chillán Viejo**, para que se haga uso de ellas por la Oficina Comunal de Información al Consumidor antes indicada. En consecuencia, el comodato se conviene por el tiempo que esté en funciones esa oficina y las especies serán restituidas una vez concluido el uso.

CUARTO: La **I. Municipalidad de Chillán Viejo** se compromete a la instalación e implementación de los muebles dado en comodato, además toma a su cargo la mantención y reparación de los mismos, obligándose a restituirlos al término del comodato en las mismas condiciones que fueron entregados, habida consideración del desgaste natural producido por su uso.

Para constancia se firman 6 ejemplares de igual tenor y data, quedando dos (2) en poder de la I. Municipalidad y cuatro (4) en poder del SERNAC.

  Director Regional Servicio Nacional del Consumidor	  Alcalde (s) I. Municipalidad de Chillán Viejo
---	--